

154-180-181

Razon delo inserto en la Causa Criminal que se sigue de oficio de justicia contra Bernabé de Berana tegui Perea, y Josef de Beistun fugitivo, por Robo de Campanas, en lo pagado por Propio, Arreos y menagerias y portes, hasta el estado de remitir la Causa a Sentencia.

Primeramente al Regidor Pedanes de Olata, y demas Vecinos que acompañaron en la Captura, y guardia de la noche treinta y dos Rs. — 32 —

Por los alimentos del Juez, y Escribano, que pasaron en la Ante Iglesia de Olata a recibir la Sumaria y conduccion de la Peca y metales robados en dos dias de dho alimento. — 40

Al Licenciado Aguirre por el 1.º Arreos y menagerias — 44

Por el 2.º Arreos y menagerias — 32

Por el tener Arreos y menagerias — 30

Por el 4.º Arreos y menagerias — 28

Por el 5.º Arreos y menagerias — 32

Por el 6.º Arreos y menagerias — 32

Por el 7.º Arreos y menagerias — 28

Por el 8.º Arreos y menagerias — 32

Por los Arreos y menagerias para Sentencia — 20

Al Propio Bernabé de Balanzategui con Oficio a Mallavia — 20

A Esteban de Jauregui con la 1.ª Requirition a Mallavia con la detencion — 36

Por los Alumentos del Juez y Ex^{no} en el
requirido viage a Olaveta a recibir declar-
aciones en dos dias - 40

Al mismo Esteban por el viage a Ma-
llorca con la tercera Requiritoria con
la detencion - 30

Al recordado Esteban con requiritoria
a Abadiano en detencion y buelta con
nueva requiritoria - 30

Al propio por entregar los Autos en el Estu-
dio del Abogado defensor de la Presa y tra-
erlos en otro viage - 20

Por los portes suptos de las Requiritorias
dirigidos a Bilbao, Vittoria, San Sebastian
Tolosa, y Pamplona, en sus bueltas: Repor-
tar de Oficio a diferentes partes: Fran-
que de tres Contas a la Audiencia
territorial, y portes en sus respectivas
se ha suptos con inclinacion de lo pa-
gado con iguales objetos en la causa de
robo de alhajas en la Yglia - 48

Al Propio con la Requiritoria a Mallorca
para la Verificacion de los t^{os} con la deten-
cion que le hizo la Justicia de ella - 30

Yt. al Propio a dha Mallorca a reportar
dha Requiritoria - 18

Yt. a otro propio a la Jurisdiccion de Abadi-
ano para que se presenten dos t^{os} de
ella a la verificacion - 12

El Mayor don (Ferreiro) depositario de los can-

daley pargara los veicientos eienta y quatro R.
con beute y ocho mds. a reserva de hacen el abo.
no competente de las penas de Camara, y
gastos de justicia. Aramayona Enero 24 de 1821.

José de Echarassica

Julian Domingo de

Echarassica

Pablo de Lasazas

Recivi

Encarta

3

Exum.

Francisco Vergara